

Segundo.-Conceder tres segundos premios, uno en cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 24.250,00 euros, a los centros docentes que se citan a continuación:

Modalidad A: Colegio Público «Cervantes», de Buñol (Valencia).  
 Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Siglo XXI», de Sevilla.  
 Modalidad C: Centro Concertado «Nazaret», de Oviedo (Asturias).

Tercero.-Asignar tres terceros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 15.200,00 euros, a los centros docentes que seguidamente se indican:

Modalidad A: Colegio Público «Sebastián Elcano», Colegio Público «L' Illa» y Colegio Público «La Marina», de Grau de Castellón (Castellón de la Plana).  
 Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Lucas Mallada», de Huesca.  
 Modalidad C: Centro Concertado «Sagrado Corazón de Jesús», de Arnedo (La Rioja).

Cuarto.-Asimismo, a propuesta del Jurado, se distinguen con menciones honoríficas en las modalidades que se citan, a los centros docentes que se relacionan, por la excelente labor que también están realizando en favor de los alumnos más necesitados de compensación educativa, a fin de que les sirva de estímulo para seguir mejorando cada día y para que toda la comunidad educativa reconozca su trabajo en favor de una sociedad más justa, libre de prejuicios, de xenofobia y de intolerancias interculturales.

Modalidad A:  
 Colegio Público «Andrés Manjón», de Ceuta.  
 Colegio Público «El Robledal», de Robleda (Salamanca).  
 Colegio Público «Font de la Pólvora», de Font de la Pólvora (Gerona).

Modalidad B:  
 Instituto de Educación Secundaria «Polígono Sur», de Sevilla.

Modalidad C:  
 Centro Formativo «Otxarkoaga», de Bilbao (Vizcaya).  
 Ciudad Escuela «Muchachos» de Leganés (Madrid).

Quinto.-A tenor de lo establecido en el artículo primero de la orden de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422J.480.02.

Sexto.-En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo cuarto de la orden de convocatoria, a la entrega de las acreditaciones, que se realizará en un relevante acto público, podrán asistir miembros de los distintos estamentos de las comunidades educativas premiadas.

Séptimo.-Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.-María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

Imos. Sres. Secretario General de Educación, Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

## 570

*ORDEN ECI/4451/2004, de 16 de diciembre, por la que se resuelve el concurso nacional de proyectos de ideas para la mejora e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2004, convocado por Orden ECI/3023/2004, de 8 de septiembre.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados noveno a duodécimo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el concurso nacional de proyectos de ideas para la mejora e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2004, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.-Conceder en la modalidad A, correspondiente a Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas:

- Una ayuda de 54.000 € al centro:  
 CEIP N-I de Practiques, de Barcelona.

- Una ayuda de 36.000 € a cada uno de los siguientes centros:  
 CEIP Reyes Católicos, de Melilla.  
 CP Filósofo Séneca, de Madrid.

- Una ayuda de 20.000 € a cada uno de los siguientes centros:  
 CEIP Els Secallets, de Coma-ruga/El Vendrell (Tarragona).  
 CP Carmen Martín Gaité, de Sta. Marta de Tormes (Salamanca).  
 CRA Alto Aller, de Levinco (Asturias).  
 CEIP Catalunya, de St. Cugat del Vallés (Barcelona).  
 CEIP Juan Carlos I, de Llano de Brujas (Murcia).  
 CEIP Joan XXIII, de Barcelona.

- Una ayuda de 10.500 € a cada uno de los siguientes centros:  
 CP Doña Álvaro Álvarez, de Falces (Navarra).  
 CEP Jakintza Ikastola LHI, de Donostia-Guipúzcoa.  
 CRA Oleana de Caudete, de las Fuentes (Valencia).  
 CEP Francisco Galiay Sarañana, de Ballobar (Huesca).  
 CP Miralvalle, de Plasencia (Cáceres).  
 CP de Présaras-Vilasantar, de A Coruña.  
 CEIP San Fernando, de Valladolid.  
 CEIP El Peralejo, de Alpedrete (Madrid).  
 CP Valdeolea, de Mataporquera (Cantabria).  
 CEIP Infanta Elena, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
 CP San Antonio Portaceli, de Sigüenza (Guadalajara).  
 CEIP Martí Poch, de L'Espluga de Francolí (Tarragona).  
 CP Virgen de Valencia, de Renedo de Piélagos (Cantabria).  
 CEIP Lope de Vega, de Madrid.  
 CEIP Virgen del Carmen, de Cartagena (Murcia).

Segundo.-Conceder en la modalidad B, correspondiente a Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Una ayuda de 54.000 € al centro:  
 IES Escultor Daniel, de Logroño.
- Una ayuda de 36.000 € a cada uno de los siguientes centros:  
 IES Rusadir, de Melilla.  
 IES Reina Victoria Eugenia, de Melilla.
- Una ayuda de 20.000 € a cada uno de los siguientes centros:  
 IES Arca Real, de Valladolid.  
 IES Alagón, de Coria (Cáceres).  
 IES Juan de Garay, de Valencia.  
 IES La Vall del Tenes, de Sta. Eulalia de Ronçana (Barcelona).  
 IES Cañada de las Eras, de Molina de Segura (Murcia).  
 IES La Serena, de Castuera (Badajoz).

- Una ayuda de 10.500 € a cada uno de los siguientes centros:  
 IES Costa i Llobera, de Barcelona.  
 IES Vicente Medina, de Archena (Murcia).  
 Escuela de Arte, de Burgos.  
 IES Jinámar III, de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).  
 IES Número 5, de Avilés (Asturias).  
 IES Victoria Kent, de Elche (Alicante).  
 IES María Zambrano, de Leganés (Madrid).  
 IESO Astura, de Mansilla de las Mulas (León).  
 IES Fernando Esquíu, de Xubia-Neda (A Coruña).  
 IES Gerardo Diego, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
 IES Miguel Catalán, de Zaragoza.  
 IES Número 1, de Utiel (Valencia).  
 IES Marqués de Manzanedo, de Santoña (Cantabria).  
 IES La Dehesilla, de Cercedilla (Madrid).  
 IES Juana I de Castilla, de Tordesillas (Valladolid).

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 16 de diciembre de 2004,

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Señor Secretario General de Educación y Señora Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.